

**TUCUMÁN – PROCEDIMIENTO - DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO
CONSTITUCIÓN OBLIGATORIA PARA DETERMINADOS
CONTRIBUYENTES - PRÓRROGA**

Resolución General 86/17 - Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2017

Mediante la Resolución 86/2017 de fecha 16.11.2017 y publicada en el Boletín Oficial el 17.11.2017, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán prorrogó hasta el 30/11/2017, la obligación de constituir domicilio fiscal electrónico prevista por la RG (DGR Tucumán) 72/2017-.

Cabe recordar que la Resolución 72/2017 dispuso la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico para determinados contribuyentes, otorgándoles plazo para cumplir con la mencionada obligación hasta el 17/11/2017.

Dicha adhesión, se realiza de acuerdo al procedimiento establecido por la RG 31/2017 a través del link denominado “Servicios con Clave Fiscal”, servicio “Domicilio Fiscal Electrónico”, opción “Adhesión”, que se encuentra disponible en el sitio web del Organismo (<http://www.rentastucuman.gob.ar>), donde se deberá completar y enviar, con carácter de declaración jurada

La constitución del domicilio fiscal electrónico se considerará perfeccionada con la comunicación de su aceptación por parte de la Dirección General de Rentas en el referido domicilio.

Por último, debemos señalar que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en dichas normas será considerado una infracción a los deberes formales en los términos del inciso 1) párrafo cuarto del 82 del Código Tributario Provincial.

Juliana Degasperi